



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2024-AL/MPB

Barranca, 18 de Octubre del 2024

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El Informe N° 0997-2024-WERL/SGCPM-MPB, de la Sub Gerencia de Comercialización, Informe N° 1663-2024-VNDV/GSP-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 1689-2024-VNDV/GSP-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 0404-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 1114-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a APRUEBESE, la creación y conformación del **COMITÉ DE REGULARIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE STANDS, MESAS, PUESTOS, KIOSKOS, TIENDAS Y OTROS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, para que lleven a cabo el correcto de regulación y formalización de los puestos del mercado, conforme a la Ordenanza Municipal N° 006-2017-AL/CPB, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV el Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 006-2017-AL/CPB**, se aprobó el Reglamento de Mercado, donde se detalla el régimen de mercados, los establecimientos, autorizaciones y licencias de funcionamiento, obligaciones, prohibiciones, infracciones y el proceso de regularización y formalización de los stands, mesas, puestos, kioskos, tiendas y otros de propiedad municipal.

Que, mediante **Informe N° 0997-2024-WERL/SGCPM-MPB**, de fecha 29 de agosto del 2024, de la Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal, solicita la conformación del “**COMITÉ DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE STANDS, MESAS, PUESTOS, KIOSKOS, TIENDAS Y OTROS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**”, con la finalidad que se inicie el proceso de regulación y formalización de los nuevos conductores de puestos y similares, conforme lo señala la sexta disposición complementaria. Proponiendo que el comité este conformado por los jefes de los siguientes órganos y unidades orgánicas: Gerente de Servicios Públicos – Presidente; Sub Gerente de Comercialización y Policía Municipal – Miembro; Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Miembro; Jefe de la Oficina de Administración – Miembro.

Que, mediante **Informe N° 1663-2024-VNDV/GSP-MPB**, de fecha 03 setiembre del 2024, de la Gerencia de Servicios Públicos, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, que es indispensable para desarrollar los actos administrativos de puestos y similares por lo que, solicita continuar con el trámite correspondiente hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía, que se designe al comité y sus integrantes conforme el informe adjunto.

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante **Informe N° 0379-2024-MPB/OAJ**, de fecha 11 de setiembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Gerencia de Servicios Públicos, para que realice el debido procedimiento para la conformación del Comité propuesto, teniendo en consideración lo recomendado.

Que, mediante **Informe N° 1689-2024-VNDV/GSP-MPB**, de fecha 19 de setiembre del 2024, la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la propuesta de integrantes del **COMITÉ DE REGULARIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE STANDS, MESAS, PUESTOS, KIOSKOS, TIENDAS Y OTROS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, con los siguientes funcionarios: Gerente de Servicios Públicos – Presidente; Sub Gerente de Comercialización y Policía Municipal Miembro; Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo – Miembro.

Que, sobre el particular la Primera Disposición Complementaria y Finales de la Ordenanza Municipal N° 006-2017-AL/CPB, que aprobó el Nuevo Reglamento de Mercados, establece que: *“La Municipalidad Provincial de Barranca, a través de Decreto de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, reglamentara la aplicación que resulte conveniente para su cumplimiento del presente reglamento”*.

Que, por su parte, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”*.

Que, como vemos, es el decreto de alcaldía el acto idóneo para reglamentar o aplicar disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la Ordenanza Municipal N° 006-2017-AL/CPB, por lo que, es viable su aprobación a fin de conducir el proceso establecido en dicha ordenanza, respecto al proceso de regularización y formalización.

Que, por otro lado, en cuanto a las funciones de asignación en la propuesta por la Gerencias de Servicios públicos, es principalmente para que dicho comité lleve el procedimiento para la regulación y formalización de los puestos de mercados, en las distintas causales contempladas en la Ordenanza Municipal N° 006-2021-AL/CPB, para ello puede emitir directivas, lineamientos u otros instrumentos de gestión para facilitar el correcto procedimiento.

Que, contando con el **Informe N° 0404-2024-MPB/OAJ**, de fecha 26 de setiembre del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien eleva todo lo actuado a la Gerencia Municipal, para que luego de evaluación y revisión, derive a la Oficina de Secretaria General, para que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe la creación y conformación del **COMITÉ DE REGULARIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE STANDS, MESAS, PUESTOS, KIOSKOS, TIENDAS Y OTROS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, para que lleven a cabo el correcto de regulación y formalización de los puestos del mercado, conforme a la Ordenanza Municipal N° 006-2017-AL/CPB.

Que, mediante **Memorándum N° 1114-2024-MPB/GM**, de fecha 27 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Secretaria General, proseguir con el trámite necesario hasta la emisión del Decreto de Alcaldía que asigne a dicho comité y a sus miembros, de acuerdo con lo indicado en el informe adjunto.

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



**Municipalidad Provincial de
Barranca**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE, la creación y conformación del **COMITÉ DE REGULARIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE STANDS, MESAS, PUESTOS, KIOSKOS, TIENDAS Y OTROS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, para que lleven a cabo el correcto de regulación y formalización de los puestos del mercado, conforme a la Ordenanza Municipal N° 006-2017-AL/CPB; integrado por los jefes de los siguientes órganos y unidades orgánicas:



- | | |
|---|------------|
| ➤ GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS | PRESIDENTE |
| ➤ SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL | MIEMBRO |
| ➤ SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO | MIEMBRO |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, a los miembros del referido Comité, a las instancias correspondientes, y la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe/



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

